



II. ASPECTOS GENERALES

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Universidad Veracruzana surge oficialmente el 11 de septiembre de 1944 como una Institución de Educación Superior. A lo largo de su existencia, se ha consolidado como la Institución de Educación Superior más importante del Estado de Veracruz, con presencia en cinco regiones denominadas: Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Coatzacoalcos-Minatitlán y Poza Rica-Tuxpan.

En 1975 la Universidad realiza sus fines por conducto de su propia administración constituida por una Unidad Central denominada Rectoría, las Unidades Administrativas Regionales, las Divisiones Académicas, sus establecimientos docentes, de investigación y de servicio, así como de sus Órganos de Difusión, Extensión Universitaria y Servicio Social.

Los Jefes de División Académica son los representantes del Rector en sus áreas y son nombrados por el Ejecutivo del Estado a propuesta del Rector, y removidos, en su caso, por este último. Colaboran en el cumplimiento de sus atribuciones un subjefe y hasta tres coordinadores académicos, cuyas funciones son reglamentadas en los ordenamientos respectivos.¹

En 1976 la Unidad Central o Rectoría es el órgano encargado de realizar los objetivos de la Universidad Veracruzana en sus niveles de dirección, planeación, coordinación, ejecución, certificación, supervisión difusión, administración, operación y control.

Para cumplir con sus fines la Universidad realiza la descentralización académica a través de las Divisiones por Área, que dependen directamente del Rector; y administrativa a través de las Unidades Administrativas Regionales que dependen directamente del Secretario General.

Las Divisiones Académicas son órganos de ejecución y supervisión de los acuerdos de las Comisiones por Área del Consejo Universitario y de la realización de las políticas que fije el Rector en materia académica; tienen una estructura básica que se complementa atendiendo a las características y necesidades de cada área en particular.

Los jefes de División representan al Rector ante las Comisiones por Área del Consejo y ante las Unidades académicas que están bajo su jurisdicción; Son los responsables del funcionamiento y el logro de los objetivos de los programas de docencia, investigación, extensión universitaria y servicio social, que están bajo su jurisdicción.

La División de Humanidades, agrupa bajo su jurisdicción además del ciclo de Iniciación Universitaria correspondiente, las siguientes carreras y especialidades. Profesiones a nivel medio: Técnico en Trabajo Social (en la Universidad Femenina, incorporada a la Universidad Veracruzana). Profesiones de nivel superior: Licenciatura en: Derecho, Ciencias y Técnicas de la Comunicación en sus diferentes áreas (Audiovisual, Periodismo, Relaciones Públicas y Publicidad), Trabajo Social, Sociología, Antropología en sus diferentes áreas (Antropología Social, Arqueología y Lingüística), Filosofía, Idiomas en sus diferentes áreas (Inglés, Francés), Historia, Letras Españolas y Pedagogía en sus diferentes especialidades (Organización, Administración Escolar y Orientación Escolar). Especialidades y Postgrados de nivel superior: Especialidades: Laboral en Negociación colectiva, en Derecho Privado, en Derecho Fiscal. Maestría en Ciencias Penales y Maestría en Letras Españolas.²

¹ Ley Orgánica aprobada el 22 de diciembre de 1975 por la Honorable Legislatura del Estado.

² Estatuto General aprobado en CUG el 15 de enero de 1976.

En 1983 se crea la Secretaría Académica para la resolución de todos los asuntos de carácter docente y de investigación. Colaboran con el Secretario Académico los Directores Generales de Área Académica, antes Jefes de División Académica, el Director General de Investigación, los Directores y Jefes de Departamento.

Con las reformas a la Ley Orgánica realizadas en mayo de 1983 los Directores Generales de Área Académica se definen como los representantes del Secretario Académico en sus áreas, debiendo ser nombrados por el Ejecutivo del Estado a propuesta del Rector y removidos en su caso por este último, colaborando con ellos tres Coordinadores Académicos.³

En la Ley Orgánica de 1993 se establece que los Directores Generales de Área Académica son los representantes del Secretario Académico en sus áreas, debiendo ser nombrados y removidos por el Rector.⁴

En el Estatuto General de 1995 se establece que la Rectoría es la dependencia responsable de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por la Universidad Veracruzana para el logro de las funciones sustantivas establecidas en la Ley Orgánica. De conformidad con la misma distribuye los asuntos entre otras dependencias con la Secretaría Académica, como responsable de dirigir las actividades docentes y de investigación, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria.

Para la atención de los asuntos de su competencia la Secretaría Académica cuenta con las dependencias de administración académica entre las que se encuentran las Direcciones Generales de Área Académica. Como órganos de ejecución y supervisión de los acuerdos de las comisiones por área del Consejo Universitario General y de la aplicación de las políticas que fije el Rector en materia académica, tienen a su cargo la dirección, coordinación y evaluación de los planes y programas académicos; asimismo desarrollan acciones que impulsan la superación y modernización académica, cuentan en su estructura con los coordinadores académicos necesarios para su operación.

La Dirección General del Área Académica de Humanidades agrupa las siguientes Facultades: Región Xalapa: Derecho, Sociología, Antropología, Filosofía, Historia, Idiomas, Letras Españolas, Pedagogía. Región Veracruz: Ciencias y Técnicas de la Comunicación, Pedagogía. Región Poza Rica-Tuxpan: Pedagogía, Trabajo Social. Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Trabajo Social.⁵

En 1997 la Dirección General del Área Académica de Humanidades agrupa las siguientes Facultades: Región Xalapa: Derecho, Sociología, Antropología, Filosofía, Historia, Idiomas, Letras Españolas, Pedagogía. Región Veracruz: Ciencias y Técnicas de la Comunicación, Pedagogía. Región Poza Rica-Tuxpan: Pedagogía, Trabajo Social. Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Trabajo Social. Escuelas: Región Xalapa. Escuela para Estudiantes Extranjeros. Centros: Región Xalapa: Centro de Idiomas de Xalapa. Región Veracruz: Centro de Idiomas de Veracruz. Región Córdoba-Orizaba Centro de Idiomas de Orizaba, Centro de Idiomas de Córdoba. Región Poza Rica-Tuxpan: Centro de Idiomas de Poza Rica. Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Centro de Idiomas de Coatzacoalcos.⁶

³ Ley Orgánica aprobada el 22 de diciembre de 1975 por la Honorable Legislatura del Estado, reformada en la Ley Número 432 del 13 de mayo de 1983 por la Honorable Legislatura del Estado y publicada en la Gaceta Oficial del Estado del 26 de mayo de 1983.

⁴ Ley Orgánica del 22 de diciembre de 1993

⁵ Estatuto General aprobado en CUG del 13 y 14 de julio de 1995

⁶ Estatuto General aprobado en CUG del 13 y 14 de julio de 1995, Reformado en sesiones del CUG de 1996 y 14 de febrero de 1997

En 2004 se crea la Dirección General de Centro de Idiomas y Autoacceso como entidad responsable de promover, difundir y coordinar el aprendizaje de lenguas extranjeras, bajo cualquier modalidad en los Centros de Idiomas y Autoacceso, dependiendo de la Dirección General del Área Académica de Humanidades.⁷

En 2006 la Dirección de los Centros de Idiomas sustituye a la Dirección General de Centro de Idiomas y Autoacceso como dependencia responsable de promover, difundir y coordinar el aprendizaje de lenguas extranjeras, bajo cualquier modalidad. Los Centros de Idiomas son entidades académicas que ofrecen educación formal y no formal, en las modalidades presencial y no presencial (autoacceso), para el aprendizaje y acreditación de un idioma distinto al español, con base en los programas que para tal efecto formulen los órganos consultivos de los mismos. Los Centros de Idiomas dependen de la Dirección de Centros de Idiomas.⁸

En 2010 se crea la Dirección de Relaciones Internacionales y la Escuela para Estudiantes Extranjeros se incorpora a ella, como entidad académica que ofrece preponderantemente educación no formal y apoyo a la educación formal de los alumnos de la Universidad Veracruzana, responsable de proporcionar a los estudiantes extranjeros una formación académica y cultural, sobre elementos de la lengua y la cultura nacional y regional a través de los diferentes cursos.⁹

A partir de 2012 los Directores Generales de Área Académica son los representantes del Secretario Académico en sus áreas. Son responsables de la dirección, coordinación y evaluación de los planes y programas académicos en las entidades académicas en Xalapa, y se coordinarán con el Vice-Rector y el Secretario Académico Regional en las regiones universitarias.

En 2013 la Dirección de Centros de Idiomas dependiente de Dirección General del Área Académica de Humanidades se integra al quehacer de la Dirección de Relaciones Internacionales, con el nombre de Dirección de Centros de Idiomas y de Autoacceso, así como también los Centros de Idiomas y de Autoacceso.

La Dirección de Centros de Idiomas y de Autoacceso como la dependencia responsable de promover, difundir y coordinar el aprendizaje de lenguas extranjeras, bajo las modalidades presencial y no presencial. Los Centros de Idiomas y de Autoacceso como entidades académicas que ofrecen educación formal y no formal, en las modalidades presencial y no presencial (autoacceso), para el aprendizaje y acreditación de un idioma distinto al español, con base en los programas que para tal efecto formulen los órganos consultivos de los mismos.¹⁰

Actualmente la Dirección General del Área Académica de Humanidades agrupa las siguientes Facultades: Región Xalapa: Derecho, Sociología, Antropología, Filosofía, Historia, Idiomas, Letras Españolas, Pedagogía. Región Veracruz: Ciencias y Técnicas de la Comunicación, Pedagogía. Región Poza Rica-Tuxpan: Pedagogía, Trabajo Social. Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Trabajo Social.

⁷ Acuerdo del Rector del 24 de noviembre de 2004, ratificado en CUG el 28 de noviembre de 2005

⁸ Acuerdo del Rector del 15 de junio de 2006, ratificado en CUG del 23 de noviembre 2006

⁹ Acuerdo del Rector del 26 de noviembre de 2010, ratificado en CUG del 16 de diciembre de 2010

¹⁰ Acuerdo del Rector del 7 de febrero de 2013, ratificado en CUG del 4 de marzo de 2013